

PERMISO PROVISIONAL



REFRENDO PUESTO SEMIFUJO

CLAVE: SEM001048
 FOLIO TRÁMITE: 58.708
 NOMBRE: QUIÑONES SANTANA ARGELIA
 UBICACIÓN: MUSICA
 COLONIA: MIRAVALLE
 CALLE CRUCE 1: ARTES PLASTICAS
 CALLE CRUCE 2: ACADEMIA
 GIRO: VARIOS BOTANAS Y DURITOS
 SUPERFICIE: 1.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MT2: \$ 1.92 mts.
 DIAS AMPARADOS: 92
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Junio-2015
 FECHA EXPEDICIÓN: 19-Agosto-2015
 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Agosto-2015
 IMPORTE: \$268.64

TT 2084999

DÍAS DE TRABAJO

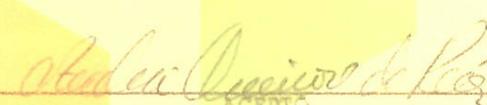
LUNES	SI	DE: 12:00:14 p	A: 11:00:14 p	VIERNES	SI	DE: 12:00:14 p	A: 11:00:14 p
MARTES	SI	DE: 12:00:14 p	A: 11:00:14 p	SÁBADO	SI	DE: 12:00:14 p	A: 11:00:14 p
MIÉRCOLES	SI	DE: 12:00:14 p	A: 11:00:14 p	DOMINGO	SI	DE: 12:00:14 p	A: 11:00:14 p
JUEVES	SI	DE: 12:00:14 p	A: 11:00:14 p				

EXCERTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:
ART 43-I-D


 AUTORIZO
 LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS




 ACEPTO
 QUIÑONES SANTANA ARGELIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, contribuyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalares.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del peñón, ingresos cameteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes que se instalen en las banquetas y en las áreas de uso común de las avenidas.

El incumplimiento de la normatividad antes mencionada causará la no renovación del permiso provisional.